Pamplona (Norte de Santander), Octubre de 2023

Señores
Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander
Pamplona

ASUNTO: RESPUESTA A LA INVITACIÓN DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO Y ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL -PER DE LA RAP DEL GRAN SANTANDER, CONFORME A LOS APORTES DE LOS ACTORES TERRITORIALES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS PARTICIPATIVOS EN TERRITORIO, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 900 DE 2020 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN".**

Respetuoso saludo;

La suscrito **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA,** mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 1.085.261.236 de Pasto (Nariño), en atención a la invitación a presentar hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios **profesionales**, someto a su consideración mi hoja de vida con sus respectivos soportes.

De igual manera declaro:

Que acepto las condiciones del proceso de contratación ofrecido en la invitación a presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios **profesionales**, en todas y cada una de sus partes.

Que en caso de resultar favorecido (a) en la presente contratación, me comprometo a suscribir el respectivo contrato de Prestación de Servicios **profesionales** y allegar demás documentos de la contratación, así como de aceptar la Supervisión designada por el Gerente de la entidad.

Que no existe, incapacidad alguna, causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar el contrato de Prestación de Servicios **profesionales**.

Que me encuentro afiliado (a) al Sistema de Seguridad Social respectivamente.

Atentamente,



EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA
C.C. No. 1. 1.085.261.236 de Pasto (Nariño)
Profesión: Politólogo
Dirección: CALLE 163 73 83 Casa 61, Bogotá D.C.
Celular: 3014171577

Pamplona (Norte de Santander), Septiembre de 2023

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Gerente RAP EL GRAN SANTANDER
Pamplona

REF: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto "Bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. El contratista deberá tener en cuenta la presente con el fin de solicitar la terminación y liquidación del contrato en el evento que considere la existencia de un conflicto de intereses o inhabilidad sobreviniente. En caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA y la RAP EL GRAN SANTANDER, procederá a realizar la terminación anticipada y liquidación del contrato; además de darle traslado a la entidad que realice el control y la vigilancia de la profesión del Contratista.

Por último, manifiesto conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”.

Cordialmente,

Nombre Contratista: EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA.

Firma Contratista

Cédula de Ciudadanía: 1.085.261.236

EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA
POLITÓLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL
MAGISTER EN PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE:	Edgar Armando Rosero García
CEDULA:	1.085.261.236
LUGAR DE NACIMIENTO:	Tumaco - Nariño
FECHA DE NACIMIENTO:	4 de Agosto de 1987
DIRECCIÓN :	Carrera 4 No. 26 - 42
CELULAR:	3014171577
E-mail:	armandorosero87@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Politólogo de la Universidad del Cauca, Candidato a Magister en Planificación Urbana y Regional en la Universidad de Buenos Aires, con experiencia en el sector público y privado en la elaboración y seguimiento de estrategias de desarrollo regional, ordenamiento territorial, fortalecimiento institucional y creación de esquemas asociativos como la Región Administrativa y de Planificación del Pacifico y la transición del Contrato Plan Nariño a Contrato Paz.

FORMACION ACADEMICA

Estudios primarios y secundarios	Colegio de San Francisco Javier Pasto - Colombia 1995 – 2004
Estudios universitarios	Ciencia Política Universidad Del Cauca Popayán - Colombia 2005 – 2009
Estudios de Posgrado	Especialización en Gestión de Empresas de la Economía Social y Solidaria Universidad Javeriana Segundo semestre en curso 2023 - 2024 Especialización Planificación Urbana y Regional.

Universidad de Buenos Aires.
2010 - 2011

Magister en Planificación Urbana y Regional
Universidad de Buenos Aires (pendiente grado)
2010 – 2018

OTROS ESTUDIOS

Diplomado En Territorio, Biodiversidad y Retos del Desarrollo en el Pacífico.
Universidad Javeriana, Agosto 2017 – Mayo 2018

Curso Enfoque de derechos y de igualdad de género en políticas, programas y proyectos
Comisión Interamericana de la Mujer OEA. 2013

Diplomado en Gestión Pública para el Desarrollo Territorial
FLACSO – OEA
Agosto – Diciembre 2012

Seminario de Antropología Política
Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales Argentina (Flacso)
Diciembre 2010

Congreso en Derecho Constitucional Colombiano.
Universidad de Nariño
Julio 2007

PUBLICACIONES

1. Autor.

Continuidades y discontinuidades del clientelismo y del familismo en la forma de hacer política en Tumaco (Colombia) En: Sociedad y Economía; No 22: Estado, mercado y sociedad. Dinámicas Latinoamericanas. Universidad del Valle, Cali 2012.

Identidades Locales y Poder Local. Fuerzas Políticas, narcotráfico y desarrollo en Tumaco. En: Parra Giovanni; Rincón, Adrián; Rosero Armando. *Fuerzas políticas, partidos y elecciones. Una mirada a la historia política en Colombia.* Serie “Textos y Conferencias” N. 18. Universidad del Cauca, Popayán. 2008

2. Editor literario.

Preciado, Jhon. La transformación del poder político en Tumaco. *Del gamonalismo a la Unidad Regional.* Sismo Editores. Pasto. 2015

Fundación María Fortaleza. *Guía para monitorear la inclusión de la VCM en la respuesta al Sida a nivel Nacional y la implementación de la agenda de ONUSIDA para mujeres y niñas en cinco países de América Latina.* San Juan de Pasto. 2014

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD. Sistematización del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas – PAPSIVI. San Juan de Pasto 2015.

EXPERIENCIA LABORAL

1. **RAP LLANOS**
 CARGO DESEMPEÑADO. CONTRATISTA PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO.
 PERIODO. 9 A 30 DE MAYO Y 28 DE JUNI A 27 DE JULIO
 OBJETO. Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la construcción del documento preliminar del Plan Estratégico Regional -PER a mediano plazo como herramienta de planificación territorial de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos.

 ACTIVIDADES ASIGNADAS

1) Apoyar la consolidación y construcción del documento preliminar del Plan Estratégico Regional, de la **Región Llanos** conforme la normatividad vigente.
2) Apoyar en la coordinación técnica para trámites logísticos, administrativos, jurídicos y demás tendientes a la presentación del documento preliminar de la **Región Llanos** a las autoridades nacionales, cooperación internacional, sector empresarial, organizaciones sociales, entidades territoriales y/o entidades regionales, de acuerdo con las directrices impartidas por la Gerencia de la Rap Llanos.
3) Asistir a los diferentes espacios de reunión para programados por la Gerencia, con el fin de socializar las actividades ejecutadas y/o brindar apoyo en los temas relacionados al objeto contractual.
4) Las demás que se requieran, en el marco del objeto contractual

2. **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**
 CARGO DESEMPEÑADO Contratista
 PERIODO. 22 de septiembre – 23 de diciembre de 2023
 OBJETO. Prestar servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la planeación estratégica de la Universidad, con énfasis en el Direccionamiento Estratégico de sedes y facultades

ACTIVIDADES ASIGNADAS

1) Apoyar técnicamente la preparación de los Direccionamientos Estratégico de las Facultades y Sedes regionales de la Universidad del Valle.
2) Apoyar la nueva Facultad de Derecho para la elaboración del diagnóstico para la planificación estratégica de la Facultad (Direccionamiento Estratégico de la facultad de Derecho).
3) Apoyar la orientación y capacitación en la elaboración de proyectos del 2023.
4) Apoyar la preparación de videos para la capacitación de Sedes y Facultades en Direccionamiento Estratégico.
5) Apoyar la identificación de indicadores de impacto en el sistema de planeación.

3. UNIVERSIDAD DEL VALLE.

CARGO DESEMPEÑADO. Contratista Planeación.

PERIODO. Enero –diciembre 2021

OBJETO. Prestará servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la planeación estratégica de la Universidad, con énfasis en el Direccionamiento Estratégico de sedes y facultades.

ACTIVIDADES ASIGNADAS

1) Universidad del Valle hasta el nivel de proyectos de inversión
2) Asistir técnicamente al equipo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en el diseño e implementación de los programas estratégicos territoriales de las sedes de la Universidad y su articulación con los proyectos estratégicos institucionales del orden regional.
3) Apoyar la constitución de un Tanque de Pensamiento Regional que promueva el debate y la reflexión sobre los problemas y desafíos regionales, fortalezca el diseño de políticas públicas con enfoque territorial y contribuya a la toma de decisiones en términos de priorización de proyectos de impacto regional.
4) Responder a los requerimientos de las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas.

4. RAP PACIFICO.

CAGO DESEMPEÑADO. Gestión del conocimiento.

PERIODO. 4 de marzo a 31 de julio de 2021

OBJETO. Prestar servicios profesionales en el funcionamiento y consolidación de la RAP Pacífico, en lo concerniente al proceso de construcción, terminación y socialización del Plan Estratégico Regional del Pacífico como herramienta de planificación territorial.

ACTIVIDADES ASIGNADAS

1) Apoyar la consolidación y construcción del Documento final del Plan Estratégico Regional conforme a las recomendaciones establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, las Comisiones de Ordenamiento Territorial departamentales, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, gremios y actores regionales.
2) Apoyar en la coordinación de los espacios de socialización del PER ante las Corporaciones Autónomas Regionales, las Comisiones de Ordenamiento Territorial departamentales, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, gremios y demás actores regionales
3) Apoyar desde su formación y experiencia en el diseño y ejecución de los talleres y/o mesas de trabajo con las organizaciones de segundo nivel afro, indígenas y ROM para la inclusión de proyectos e iniciativas prioritarias en el PER.
4) Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia de la RAP Pacífico, o demás áreas de la entidad con el fin de socializar las actividades ejecutadas, o bien, participar desde su competencia en las temáticas propuestas para el desarrollo de las mismas.
5) Apoyar en lo concerniente a la coordinación técnica respecto de los trámites logísticos, administrativos, jurídicos y demás tendientes a la presentación del documento preliminar a las autoridades nacionales, cooperación internacional, sector empresarial, organizaciones sociales, entidades territoriales y/o entidades regionales, de acuerdo con las directrices impartidas por la Gerencia de la RAP Pacífico

5. NEARCO COLOMBIA

CARGO DESEMPEÑADO. Consultor Senior

PERIODO 01 de abril 2018 – actualmente**.**

1) **OBJETO:** Coordinar la formación de planes, programas y proyectos, diseño de estrategias y metodologías de trabajo en territorio, formulación de documentos técnicos y otros que se requieran, en el marco de los servicios ofrecidos por la empresa a sus clientes.

ACTIVIDADES ASIGNADAS

2) Coordinar la formulación de propuestas de consultoría a entidades públicas, privadas y de Cooperación Internacional.
3) Coordinar los equipos técnicos de trabajo contratados para la ejecución de proyectos de consultoría.
4) Realizar análisis territoriales y del entorno inmediato de las zonas de influencia de los proyectos ejecutados por la empresa.
5) Realizar actividades de enlace e interlocución con actores del territorio en donde se ejecuten los proyectos.

6) Elaborar informes y estudios que le sean solicitados en relación a las oportunidades de negocio identificadas por la empresa
7) Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos de la empresa.

6. COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO

CARGO DESEMPEÑADO. Asesor en Asuntos Políticos.
PERIODO. 17 de Enero – 17 diciembre 2018
OBJETO. Brindar sus servicios profesionales en temas de asuntos políticos con el fin de realizar el seguimiento, desarrollo, evaluación e implementación de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

1) Elaborar y presentar el plan de trabajo para el desarrollo y gestión de las actividades inherentes al objeto contratado, 2) Ejecutar y reporta trimestralmente las actividades definidas en el plan operativo 2017 de la Secretaría Ejecutiva de la CCO, relacionadas con el objeto del contrato, 3) Realizar evaluación y seguimiento a la implementación del Plan de Acción 2018 de la PNOEC, efectuando las coordinaciones necesarias para evaluar el avance de ejecución del plan de cada uno de los miembros, 4) Realizar informe sobre los avances del Plan de Acción 2017-II semestre de la PNOEC, 5) Realizar la propuesta y conciliación sobre el Plan de Acción 2019 de la PNOEC, 6) Coordina el Comité Nacional Interinstitucional de la PNOEC y realiza Acta de la reunión del primer semestre, 7) Coordina el Comité Nacional Interinstitucional de la PNOEC y realiza Acta de la reunión del segundo semestre, 8) en coordinación con el Departamento de Planeación Nacional, líder, asesora y realiza informe sobre el proceso del documento CONPES “Política para la Gestión Integral de las Zonas Marinas Costeras e Insulares”, 8) Lidera el subgrupo denominado “Capítulo Azul”, en el marco del Comité Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y lo Espacios Costeros, con el fin de construir del documento insumo para las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que más adelante derivaría en el Capítulo Azul, 9) Lidera el subgrupo denominado “Informe País” en el marco del Comité Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y lo Espacios Costeros con el fin de construir documento para publicación.

7. FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO.

CARGO DESEMPEÑADO: Asesor de la gestión y el relacionamiento estratégico público - privado del Plan Todos Somos Pazcifico.
PERIODO: 10 de marzo 2017 – 9 de septiembre de 2017
OBJETO: Asesorar la gestión y el relacionamiento estratégico público – privado del Plan Todos Somos Pazcifico.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

sus obligaciones son: **1)** Brindar apoyo para la ejecución de actividades enmarcadas en el plan de acción de la gerencia del Plan Todos Somos Pazcifico, **2)** apoyar la gestión y el seguimiento a la ejecución de los componentes y proyectos del PTSP, así como brindar asesoría entre otros temas relacionados con los compromisos del gobierno nacional en el territorio y formulación de políticas públicas al Gerente/Director ejecutivo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcifico, **3)** Coordinar las actividades programáticas trabajando en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, **4)** Coordinar las reuniones con entidades del gobierno nacional y local, **5)** Consolidar los compromisos y/o aportes de las entidades del Gobierno Nacional y preparar informes consolidados de la gestión del Plan Todos Somos Pazcífico, **6)** Participar en las reuniones concertadas con Presidencia de la República, entidades territoriales, departamentales, sociedad civil, y organizaciones de base de la región Pacífico, **7)** Hacerle seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional en temas del Plan Todos Somos Pazcífico, **8)** Prepara los insumos requeridos por el Gerente/Director Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico y que se requieran para el desarrollo de acciones coordinadas con los diferentes niveles de Gobierno y los diferentes actores relacionados con el PTSP, **9)** Participar en las reuniones periódicas del Comité Técnico, **10)** Construir un cronograma y protocolo de reporte periódico con todas las entidades del Gobierno Nacional sobre los compromisos y acciones en el Litoral Pacífico, **11)** Coadyuvar al Gerente del PTSP en la coordinación de la agenda de trabajo en conjunto con las entidades territoriales sociedad civil y sector público-privado para la realización de actividades a desarrollar de acuerdo con los objetivos establecidos, **12)** Planificar conjuntamente con los responsables de las distintas áreas de la Gerencia las actividades a desarrollar de acuerdo con los objetivos y cronogramas establecidos, **13)** Realizar actividades adicionales que coadyuven a la obtención de los productos principales de ésta consultoría

8. GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional de apoyo para la construcción del plan de desarrollo departamental y el Plan de Ordenamiento Territorial de Nariño

PERIODO: 7 de enero 2016 – 31 de Diciembre 2016

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como Politólogo, especialista en Planificación Urbana y Regional, para brindar apoyo a los profesionales de la secretaria de planeación en la elaboración del Plan de desarrollo Departamental 2016 – 2019 y en la implementación de procesos y acciones que contribuyan de manera efectiva en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental de Nariño.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

sus obligaciones son: **1)** apoyar a los profesionales de la Secretaria de Planeación Departamental y al equipo coordinador de la construcción del Plan de Desarrollo Departamental, en la identificación de aspectos metodológicos y la sistematización de la información obtenida durante los talleres subregionales, temáticos y poblacionales.

2) Apoyar la elaboración del proyecto del plan de desarrollo 2016 – 2019, que incluya la definición de objetivos, metas, cronograma y presupuestos de trabajo para la formulación del PDD y el POT Departamental. **3)** Contribuir en la elaboración del diagnóstico situacional y la construcción de líneas de base relevantes para medir el estado actual de la entidad territorial y su comparación frente al nivel regional y nacional, **4)** Apoyar en la identificación y formulación de objetivos, programas, indicadores y metas, así como en la construcción participativa de la visión del Plan de Desarrollo, **5)** brindar apoyo en la socialización del Plan de Desarrollo, **6)** acompañar el proceso de seguimiento del plan de desarrollo, **7)** Apoyar la elaboración de inventario de insumos y documentos elaborados por instituciones públicas, privadas y de cooperación, concernientes con el Ordenamiento Territorial del Departamento. **8)** Apoyar en la elaboración de un plan de trabajo que incluya la definición de los objetivos, metas y cronogramas de trabajo para la construcción del POTD. **9)** Apoyar en la construcción participativa de una visión de territorio deseado que sirva como un insumo para orienta el objetivo y las estrategias de ordenamiento territorial en el departamento de Nariño. **10)** Acompañar las reuniones técnicas de la CROT y sistematizar los resultados y propuestas mediante actas**. 11)** Brindar apoyo en la socialización del proceso construcción participativa del POTD y sus resultados parciales, **12)** Apoyo técnico a la Secretaria de Planeación en la identificación de proyectos estratégicos regionales en FASE III a ser incluidos en el proceso de renegociación del Contrato Paz. **13)** Apoyo en el proceso de concertación y sustentación de avances del Contrato Paz ante el Comité Técnico, **14)** acompañamiento y apoyo al proceso de socialización y rendición de cuentas del Contrato Plan, **15)** Apoyo en la elaboración del Acuerdo Estratégico del Contrato Paz Nariño, **16)** Apoyo técnico en la consolidación de líneas de base, información estadística y cartográfica para la elaboración del documento técnico de creación de la Rap Pacifico, **17)** Apoyo en la revisión de contenido y articulación de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Nariño Corazón del Mundo en el documento Técnico de la Rap Pacifico, **18)** Acompañamiento a los encuentros regionales de la Rap Pacifico.

9. GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional de apoyo para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de Nariño

PERIODO: 2 junio 2015 – 31 de Diciembre 2015

OBJETO: Prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de Politólogo especialista en Planificación Urbana y Regional, para el apoyo en la implementación de procesos y acciones que contribuyan de manera efectiva en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Nariño.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

sus obligaciones son: **1)** Apoyar a los profesionales de la Secretaria de Planeación Departamental en la identificación de los aspectos metodológicos a considerar para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) **2)** Contribuir en la identificación de la institucionalidad existente en el departamento de Nariño relacionada con el Ordenamiento Territorial Departamental. **3)** Apoyar la elaboración de inventario de insumos y documentos elaborados por instituciones públicas, privadas y de cooperación, concernientes con el Ordenamiento Territorial del Departamento. **4)** Apoyar en la elaboración de un plan de trabajo que incluya la definición de los objetivos, metas y cronogramas de trabajo para la construcción del POTD. 5**)** Apoyar en la construcción participativa de una visión de territorio deseado que sirva como un insumo para orienta el objetivo y las estrategias de ordenamiento territorial en el departamento de Nariño. 6**)** Acompañar las reuniones técnicas de la CROT y sistematizar los resultados y propuestas mediante actas**. 7)** Brindar apoyo en la socialización del proceso construcción participativa del POTD y sus resultados parciales.

10. GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional de apoyo para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de Nariño

PERIODO: 9 de enero 2015 – 31 de mayo 2015

OBJETO: Prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de Politólogo especialista en Planificación Urbana y Regional, para el apoyo en la implementación de procesos y acciones que contribuyan de manera efectiva en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Nariño.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

sus obligaciones son: **1)** Apoyar a los profesionales de la Secretaria de Planeación Departamental en la identificación de los aspectos metodológicos a considerar para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) **2)** Contribuir en la identificación de la institucionalidad existente en el departamento de Nariño relacionada con el Ordenamiento Territorial Departamental. **3)** Apoyar la elaboración de inventario de insumos y documentos elaborados por instituciones públicas, privadas y de cooperación, concernientes con el Ordenamiento Territorial del Departamento. **4)** Apoyar en la elaboración de un plan de trabajo que incluya la definición de los objetivos, metas y cronogramas de trabajo para la construcción del POTD. 5**)** Apoyar en la construcción participativa de una visión de territorio deseado que sirva como un insumo para orienta el objetivo y las estrategias de ordenamiento territorial en el departamento de Nariño. 6**)** Acompañar las reuniones técnicas de la CROT y sistematizar los resultados y propuestas mediante actas**. 7)** Brindar apoyo en la socialización del proceso construcción participativa del POTD y sus resultados parciales.

11. GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional de apoyo para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de Nariño

PERIODO: 2 de julio 2014 – 31 de diciembre 2014

OBJETO: Prestar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de Politólogo especialista en Planificación Urbana y Regional, para el apoyo en la implementación de procesos y acciones que contribuyan de manera efectiva en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Nariño.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

Sus obligaciones son: **1)** Apoyar a los profesionales de la Secretaria de Planeación Departamental en la identificación de los aspectos metodológicos a considerar para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) **2)** Contribuir en la identificación de la institucionalidad existente en el departamento de Nariño relacionada con el Ordenamiento Territorial Departamental. **3)** Apoyar la elaboración de inventario de insumos y documentos elaborados por instituciones públicas, privadas y de cooperación, concernientes con el Ordenamiento Territorial del Departamento. **4)** Apoyar en la elaboración de un plan de trabajo que incluya la definición de los objetivos, metas y cronogramas de trabajo para la construcción del POTD. 5**)** Apoyar en la construcción participativa de una visión de territorio deseado que sirva como un insumo para orienta el objetivo y las estrategias de ordenamiento territorial en el departamento de Nariño. 6**)** Acompañar las reuniones técnicas de la CROT y sistematizar los resultados y propuestas mediante actas**. 7)** Brindar apoyo en la socialización del proceso construcción participativa del POTD y sus resultados parciales.

12. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO.

CARGO DESEMPEÑADO: Investigador Territorial Observatorio Regional del Mercado del Trabajo en Nariño y Putumayo.

PERIODO: 29 de enero de 2014 – 31 de mayo 2014

OBJETO. Apoyar la construcción de reportes que contenga la descripción de la situación específica – laboral o social – para los departamentos de Nariño y Putumayo, donde se relacionen los hechos, sectores, actores relevantes y el grado de alerta que representan, así como el seguimiento a la situación sindical – empresarial y un análisis sucinto de la prospectiva para el territorio.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.

1) Recopilar y generar información y conocimiento estratégico sobre la realidad de los mercados de trabajo de los departamentos de Nariño y Putumayo, para la toma de decisiones de los actores locales comprometidos con el tema. **2)** identificar el comportamiento o evolución de la actividad económica, sobre el comportamiento del mercado de trabajo, y sobre las reglas del juego que rigen los mercados. **3)** Realizar

seguimiento y evaluación de las noticias y conflictividades laborales que se presenten durante el periodo de estudio.

13. **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO (ADEL)**
CARGO DESEMPEÑADO. Asistencia Técnica Modelo Gobernanza Territorial
JEFE INMEDIATO: Álvaro Samuel Obando
PERIODO: 15 de agosto de 2013 a 14 de diciembre 2013
OBJETO: Apoyar y Replicar el modelo de gobernanza Territorial en tres Subregiones del Departamento de Nariño.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.
1) Acompañar y capacitar a los funcionarios de los gobiernos municipales de la Subregión Telembí, Pacifico Sur y Sanquianga, Gobierno Regional de Nariño.
2) Facilitar y sistematizar de las sesiones de trabajo, redacción de los informes requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio firmado entre la Gobernación de Nariño y los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, Barbacoas, Magui Payan, El Charco y Santa Bárbara Iscuande. **3)** elaborar un Plan de Trabajo que especifica detalladamente las actividades a desarrollar y los resultados previstos para cada fase de trabajo que integran el proyecto, **4)** Consolidación del Informe Final que incluya las estrategias implementadas para la adopción del Modelo de Gobernanza.

14. **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO (ADEL)**
CARGO DESEMPEÑADO. Asistencia Técnica Modelo Gobernanza Territorial
JEFE INMEDIATO: Álvaro Samuel Obando
PERIODO: 14 de mayo 2012 – 13 de agosto de 2013
OBJETO: Articular de manera adecuada el modelo de Gobernanza propuesto por RIMISP al Sistema de Información de Gobierno Abierto – IGA de La Procuraduría General de La Nación a fin de lograr mejoras sustanciales en los indicadores para el Departamento de Nariño.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.
1) Acompañar y capacitar a los funcionarios del Gobierno Regional de Nariño.
2) Facilitar y sistematizar de las sesiones de trabajo, redacción de los informes requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio firmado entre la Gobernación de Nariño y RIMISP. **3)** elaborar un Plan de Trabajo que especifica detalladamente las actividades a desarrollar y los resultados previstos para cada fase de trabajo que integran el proyecto, **4)** Consolidación del Informe semestral **5),** Elaboración del informe de registro de todos los aspectos normativos e institucionales así como organizacionales y culturales que a) contribuyen a la instalación de un modelo de gobernanza para el desarrollo territorial y b) obstaculizan la instalación y gestión de un modelo de gobernanza para el desarrollo territorial. Asimismo, el informe pondrá atención sobre lecciones aprendidas y sobre

recomendaciones de mejoras institucionales, legislativas y otras que resulten como aprendizaje del proceso de implementación del proyecto

15. **UNIVERSIDAD DE NARIÑO - OBSERVATORIO SOCIAL**
CARGO DESEMPEÑADO: Asistente de Investigación
PERIODO: 11 de enero de 2010 – 16 de diciembre 2011
OBJETO.

ACTIVIDADES ASIGNADAS.
1) Diseñar herramientas metodológicas para la recolección de información primaria y secundaria en el Pacifico Nariñense. **2)** Construir líneas de base de indicadores de salud, educación, coberturas en agua potable, víctimas de desplazamiento y déficits de vivienda en los 10 municipios del Pacifico Nariñense, **3)** Realizar el marco teórico y conceptual sobre los procesos de planificación y desarrollo en el Pacifico Nariñense. **4)** Sistematizar la participación y aportes de los distintos sectores (económicos, sociales e institucionales) para la inclusión de sus propuestas y visiones en la definición del modelo de desarrollo deseado para la región.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Rosero	Garcia	Edgar Armando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1085261236	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1085261236 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 04 MES 08 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE TUMACO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 163 73 83 Casa 61

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 6260658 EMAIL armandorosero87@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACION EN GESTION DE EMPRESAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			
PREGRADO	8	X		CIENCIA POLITICA	12	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION, RAP- EJE CAFETERO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6014239198	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	28	*Mes*	07	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESORA DE PLANEACION	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MIXTA POLITECNICO UNIVERSIDAD DEL VALLE YUMBO			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6026699378	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA POLITICA TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* ACADEMIICA					*DIRECCIÓN* CALLE 2N 1A 105						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE PLANEACION INSTITUCIONAL					*DIRECCIÓN* Calle 13 Nro.100-00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAP PACIFICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORDESA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD NEARCO COLOMBIA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMISION COLOMBIANA DE NOSOTROS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION DEPARTAMENTAL						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7233020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION DEPARTAMENTAL						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7233020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 19N 23 78					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 21B 19 37 Edificio Jacomez - 5 Piso					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2013	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 21B 19 37 Edificio Jacomez - 5 Piso					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	05	*Año* 2012	*Día*	13	*Mes*	08	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 21B 19 37 Edificio Jacomez - 5 Piso					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2010	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	08	*Año:* 2015	*Día:*	18	*Mes:*	12	*Año:*	2015
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 18 - 50					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	09	*Mes:*	02	*Año:* 2015	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 22 de septiembre de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.261.236**

ROSERO GARCIA
APELLIDOS

EDGAR ARMANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1987**

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00283813-M-1085261236-20110310 **00261**02187A 1 36078679

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio San Francisco Javier

- Compañía de Jesús -

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Nariño,
según Resolución No. 0189 de Marzo 29 del año 2000.

Confiere a

Edgar Armando Rosero García

Identificado (a) con T. I. No. 870804-53866 de Pasto

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media
según el Proyecto Educativo Institucional.

F. Mendoza V. S.J.

Fernando Mendoza Vargas, S.J.
Rector

Helena Córdoba de Daval
Secretaria

Anotado al Libro No. 1 Numeral 4530

Powered by CamScanner

La Universidad del Cauca



en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Edgar Armando Rosero García

c.c. Nº 1.085.261.236 de Pasto

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios,
le otorga el título de

Politólogo

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la profesión

Popayán, 11 de Diciembre de 2009

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 073 Folio Nº 1618

Diploma Nº 1618-09 Resolución Nº 760-09 Acta Nº 37-09

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria Gral.
de la Universidad.

ACTA DE GRADO Nº 37 del 11 de diciembre de 2009

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 3:00p.m. del día viernes once (11) de diciembre de dos mil nueve (2009) y en cumplimiento de la Resolución R-760 del 3 de diciembre de 2009 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

POLITÓLOGO
A:

EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA
cc1085261236 de Pasto

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Politólogo.

Se registra en el Libro Nº:073; Folio Nº:1618; Diploma Nº:1618-09

La ceremonia finaliza a las 4:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS, Rector; JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales ; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a once (11) de diciembre de dos mil nueve (2009)

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Elaboró: Sonia G.

005706

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto, *el Politólogo* **Edgar Armando Rosero García**

natural de Colombia, ha finalizado el 13 de abril de 2012 los estudios correspondientes a la carrera de **Especialización en Planificación Urbana-Regional.**

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Especialista en Planificación Urbana-Regional.** *"El presente diploma no implica la convalidación o reválida del título de grado y no habilita para el ejercicio profesional en el territorio de la República Argentina".*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013

LUIS BRUNO
DECANO

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO ACADÉMICO - F.A.D.U.

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Agencia de Desarrollo Local Nariño
NIT. 814.004.674 - 5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL

CERTIFICA

Que: el Señor, **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA.** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.261.236 de Pasto (N), estuvo vinculado con la ADEL, en calidad de Asesor Técnico DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "MODELO DE GOBERNANZA EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO. En el marco de La alianza estratégica entre RIMISP y la ADEL de Nariño. Su contrato fue mediante prestación de servicios profesionales comprendido entre el 14 de Mayo de 2012 y el 13 de Agosto de 2013.

Para constancia se firma en Pasto, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2.013.

ALVARO SAMUEL OBANDO ERASO
C.C. 12.973.685 de Pasto.

Agencia de Desarrollo Local Nariño
NIT. 814.004.674 - 5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL

CERTIFICA

Que: el Señor, **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA.** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.261.236 de Pasto (N), estuvo vinculado con la ADEL, mediante contrato de prestación de servicios profesionales No.201, cuyo objeto es: APOYAR LA REPLICA DEL MODELO DE GOBERNANZA TERRITORIAL EN TRES SUBREGIONES DE NARIÑO. Por el periodo comprendido entre el 15 de Agosto de 2013 y el 14 de Diciembre de 2013.

Para constancia se firma en Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2.013.

ALVARO SAMUEL OBANDO ERASO
C.C. 12.973.685 de Pasto.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
NARIÑO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL

HACE CONSTAR

Que: el Señor, **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA.** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.261.236 de Pasto (N), estuvo vinculado con la ADEL, mediante contrato prestación de servicios profesionales No. 231, cuyo objeto es: Apoyar en la construcción de reportes que contenga la descripción de la situación específica – laboral o social – para los departamentos de Nariño y Putumayo, donde se relacionen los hechos, sectores, actores relevantes y el grado de alerta que representan; así como el seguimiento a la situación sindical – empresarial y un análisis sucinto de prospectiva para el territorio, en el marco del convenio PNUD –GRANT – ADEL, durante el periodo: 29 de Enero y 30 de Mayo de 2014.

Para constancia se firma en Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2.014.

ALVARO SAMUEL OBANDO ERASO
C.C. 12.973.685 de Pasto.

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que la Señor **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.261.236 de Pasto, se vinculó a la Universidad de Nariño Mediante Contrato Laboral N° 836 como Docente vinculado por Servicios Prestados, adscrito al Departamento de Sociología, durante el periodo comprendido entre el 9 de febrero hasta el 12 de junio de 2015. Con las siguientes asignaturas:

MATERIA	**PROGRAMA**	**I/H/S**
Sociedad moderna	Sociología	90

La presente se expide a solicitud del interesado.

San Juan de Pasto, 22 de Junio de 2016.

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Diana
Recibo N° 373487

San Juan de Pasto, 23 de junio de 2016

DAC171

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a), **EDGAR ARMANDO ROSERO GRACIA,** identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.085.261.236 de Pasto (N), celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios de Profesionales con el Departamento de Nariño conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
689-2014	02-07-14	31-12-14	$18.720.000
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DPTO. A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESINALES DE POLITOLOGO ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y ACCINES QUE CONTRIBUYAN DE MANERA EFETIVA EN LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCION D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
078-2015	08-01-15	31-05-15	$14.976.000
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DPTO. A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESINALES DE POLITOLOGO ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y ACCINES QUE CONTRIBUYAN DE MANERA EFETIVA EN LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCION D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
745-2015	02-06-15	31-12-15	$21.840.000
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DPTO. A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESINALES DE POLITOLOGO ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y ACCINES QUE CONTRIBUYAN DE MANERA EFETIVA EN LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCION D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
037-2016	07-01-16	31-12-16	$38.937.600
OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DPTO. A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESINALES DE POLITOLOGO ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y ACCINES QUE CONTRIBUYAN DE MANERA EFETIVA EN LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.			

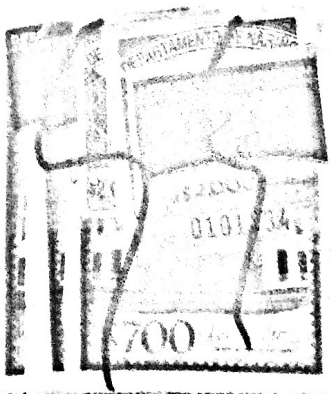
Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño.

La presente NO es una constancia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NATHALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNANDEZ
Directora DAC.

Proyecto Juan Carlos Angulo



{fiduprevisora}

s1empre.

LA SUSCRITA
VICEPRESIDENTE JURÍDICA DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Que el **FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO,** conforme a lo dispuesto por la Ley 1753 de 2014 en el artículo 185, reglamentada mediante el Decreto 2121 de 2015, celebró el siguiente contrato de consultoría, con base en la instrucción suscrita por el Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

CONTRATO No:	57833-OC15194-007-2017
CONTRATISTA:	**EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA**
CÉDULA:	1.085.261.236 de Pasto

- **OBJETO:** El **CONSULTOR** prestará los servicios (los "*Servicios*") conjuntamente con las obligaciones que se especifican en el documento de "*Términos de Referencia y alcance de los Servicios*" (Anexo A), que forma parte integral de este Contrato, con el objeto de: Asesorar la gestión y el relacionamiento estratégico público privado del Plan Todos Somos Pazcífico - PTSP.

- **VALOR INICIAL:** El valor total del presente contrato es por la suma **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000,00)**.

- **DURACIÓN:** El CONSULTOR prestará los servicios por dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato por las partes y expedición del Registro Presupuestal, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. El presente instrumento se perfeccionó el 10 de marzo de 2017.

- **MODIFICACIÓN 1:** Mediante Otrosí N° 1, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 57833-OC15194-007-2017, por dos (2) meses más, hasta el 09 de julio de 2017, y se adicionó al Contrato de Consultoría No. 57833-OC15194-007-2017, la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000,00).**

- **MODIFICACIÓN 2:** Mediante Otrosí N° 2, se prorrogó el plazo de ejecución Contrato de Consultoría No. 57833-OC15194-007-2017, por UN (1) meses más, es decir desde el 10 de julio de 2017, hasta el 9 de agosto de 2017, y se adicionó al Contrato de Consultoría No. 57833-OC15194-007-2017 la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000,oo).**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Anderson Diaz Alvarez
Aprobó: Johanna Granados Castro

- **MODIFICACIÓN 3:** Mediante Otrosí N° 3, se prorrogó el plazo de ejecución Contrato de Consultoría No. 57833-OC15194-007-2017, por UN (1) mes más, es decir hasta el nueve 9 de septiembre de 2017, y se adicionó al Contrato de Consultoría No. 57833-OC15194-007-2017, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000,oo).**

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2017, a solicitud del contratista.

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente Jurídica - Fiduprevisora S.A.
Sociedad Vocera del Patrimonio Autónomo
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Anderson Diaz Alvarez
Aprobó: Johanna Granados Castro

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA,** identificado con C.C N° 1.085.261.236 de Pasto, prestó sus servicios a la Comisión Colombiana del Océano - Secretaría Ejecutiva, a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

1. **Contrato N° 010-SECCO-2018**, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en asuntos de política con el fin de realizar el seguimiento, desarrollo, evaluación e implementación de la PNOEC.

 El mismo se suscribió el día veintidós (22) de enero de 2018 por un valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($35.000.000,00) IVA incluido, con una duración diez (10) meses.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

CNESP JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano

Observación: Los contratos de prestación de servicios se rigen bajo las disposiciones y características de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que regulan la materia, sin que con ello se genere vínculo laboral alguno.

Elaboró: Natalia Mayorga
Asesora Contratos.

Santiago de Cali, febrero 15 de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CORDESA

NIT: 900209170-8

HACE CONSTAR

Que el Señor ***Edgar Armando Rosero García*** identificado con cédula de ciudadanía **1.085.261.236** de **Pasto**, prestó sus servicios a la empresa durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 15 de junio de 2020, ejerciendo el cargo de Coordinador Técnico de los equipos locales para la estructuración de Los Planes De Desarrollo de Los Municipios de López de Micay Y Timbiquí en el Departamento del Cauca y los municipios de Santa Barbara Iscuande, El Charco, La Tola, Olaya Herrera Y Roberto Payan En El Departamento de Nariño, contrato en el cual ejecuto las siguientes actividades:

- **D**efinición cronograma de trabajo y responsabilidades del equipo, estructuración y ajustes del diagnóstico, orientación estratégica y plan plurianual de inversiones;
- **O**rientar y diligenciar de manera conjunta con los estructuradores el kit territorial DNP departamento nacional de planeación.
- **A**compañar cuando sea necesario en territorio la orientación de talleres a la administración municipal para la aprobación de los planes desarrollo 2020-2023 de los ya mencionados.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cali a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

BRAYAN MARCELO ESCOBAR SÁNCHEZ
Rep. legal de CORDESA - NIT:900209170-8
CC No 1.112.479.419 De Jamundí (Valle)

EL SUSCRITO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NEARCO COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 1.085.261.236 de pasto, profesional en Ciencia Política, Especialista y Magister en Planificación Urbana y Regional, labora actualmente en la empresa como COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, desarrollando las siguientes funciones:

- Coordinar la formulación de propuestas de consultoría a entidades públicas, privadas y de Cooperación Internacional.
- Coordinar la formación de planes, programas y proyectos, diseño de estrategias y metodologías de trabajo en territorio, formulación de documentos técnicos y otros que se requieran, en el marco de los servicios ofrecidos por la empresa a sus clientes.
- Coordinar los equipos técnicos de trabajo contratados para la ejecución de proyectos de consultoría.
- Realizar análisis territoriales y del entorno inmediato de las zonas de influencia de los proyectos ejecutados por la empresa.
- Realizar actividades de enlace e interlocución con actores del territorio en donde se ejecuten los proyectos.
- Elaborar informes y estudios que le sean solicitados en relación a las oportunidades de negocio identificadas por la empresa
- Realizar las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos de la empresa.

Las anteriores funciones se encuentran consignadas en el Contrato a término indefinido firmado entre las partes vigente hasta la fecha.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de febrero de 2021

Cordialmente

ANGEL LUIS COLOMINA PEREZ HERRERA
DIRECTOR NEARCO COLOMBIA

DEPARTAMENTO
SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA:

HACE CONSTAR:

Que el politólogo, **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA**, con cédula de ciudadanía N. 1.085.261.236 expedida en Pasto (N), se desempeñó de manera satisfactoria como Investigador Territorial del Observatorio Social de la Universidad de Nariño, dentro del proyecto ***Planificación estratégica, ordenamiento territorial y desarrollo endógeno en el Pacifico Nariñense***, durante el periodo: 11 de Enero de 2010 a 16 de Diciembre de 2011.

Dada en la ciudad de Pasto, a los 27 días del mes enero de 2012.

RICARDO OVIEDO ARÉVALO
Director
Departamento de Sociología

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El suscrito GERENTE de la Región Administrativa de Planificación del Pacífico - RAP Pacífico, persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Convenio 010-18-042 suscrito el 12 de diciembre de 2016 entre los Departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño,

CERTIFICA:

Que **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.236, ejecutó satisfactoriamente para esta entidad el siguiente contrato de prestación de servicios cuyas características contractuales se relacionan a continuación:

1. **Contrato RAPP-PS-037-2021**
 Fecha de inicio: 04 de marzo de 2021
 Fecha de inicial de terminación: 03 de julio de 2021
 Prórroga: Veintisiete días (27) días contados a partir del 04 de julio de 2021.
 Fecha de final de terminación: 31 de julio de 2021
 Supervisor: Camilo Ernesto Lloreda Becerra

NÚMERO DE CONTRATO:	**RAPP-PS-037-2021**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el funcionamiento y consolidación de la RAP Pacífico, en lo concerniente al proceso de construcción, terminación y socialización del Plan Estratégico Regional del Pacífico como herramienta de planificación territorial.
ACTIVIDADES	1. Apoyar la consolidación y construcción del Documento final del Plan Estratégico Regional conforme a las recomendaciones establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, las Comisiones de Ordenamiento Territorial departamentales, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, gremios y actores regionales. 2. Apoyar en la coordinación de los espacios de socialización del PER ante las Corporaciones Autónomas Regionales, las Comisiones de Ordenamiento Territorial departamentales, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, gremios y demás actores regionales

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

	3. Apoyar desde su formación y experiencia en el diseño y ejecución de los talleres y/o mesas de trabajo con las organizaciones de segundo nivel afro, indígenas y ROM para la inclusión de proyectos e iniciativas prioritarias en el PER. 4. Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia de la RAP Pacífico, o demás áreas de la entidad con el fin de socializar las actividades ejecutadas, o bien, participar desde su competencia en las temáticas propuestas para el desarrollo de las mismas. 5. Apoyar en lo concerniente a la coordinación técnica respecto de los trámites logísticos, administrativos, jurídicos y demás tendientes a la presentación del documento preliminar a las autoridades nacionales, cooperación internacional, sector empresarial, organizaciones sociales, entidades territoriales y/o entidades regionales, de acuerdo con las directrices impartidas por la Gerencia de la RAP Pacífico 6. Las demás que se enmarquen en el objeto contractual y sean requeridas para su normal ejecución. **PARÁGRAFO:** La socialización de talleres y/o mesas de trabajo de las que trata el numeral 3, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 900 del 26 de junio de 2020 "*Por el cual se adiciona el Capítulo 5, al Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar parcialmente la Ley 1962 de 2019 en lo relativo a las Regiones Administrativas y de Planificación -RAP"*
VALOR DEL CONTRATO:	**VALOR INICIAL:** VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) MCTE. **ADICIÓN:** CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) MCTE. **VALOR TOTAL:** VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.950.000)
FORMA DE PAGO:	La RAP PACÍFICO cancelará al contratista mes vencido el valor de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) MCTE, o proporcional a la fracción del mes, previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

PLAZO DEL CONTRATO:	**PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución de la presente contratación será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **PRÓRROGA:** Veintisiete días (27) días contados a partir del 04 de julio de 2021. **PLAZO FINAL:** El plazo de ejecución será de (4) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021

Para constancia de lo anterior, se expide en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: Camilo Ernesto Lloreda Becerra

CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP Pacífico

Proyectó: Juan Manuel Sandoval Oñate – Abogado contratista RAP Pacífico.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN MIXTA POLITÉCNICO UNIVERSIDAD DEL VALLE YUMBO.**
CONTRATISTA:	**EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA, identificado (a) con C.C. 1.085.261.236 expedida en PASTO**
TELÉFONO CONTRATISTA:	**3014171577**
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	**CALLE 70 # 3N-110**
OBJETO:	**Prestará servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la planeacion estratégica de la Universidad, con énfasis en el Direccionamineto Estrategico de sedes y facultades.**
TIPO DE CONTRATO:	**SERVICIOS**
NÚMERO DE CONTRATO:	**FMPUVY-POAI-046-2022**
FECHA DE INICIO:	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**23 DE DICIEMBRE DE 2022**
VALOR:	**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.362.500)**

Entre los suscritos **CONSTANZA MARIA TELLO CASTILLO**, mayor de edad, vecina y residente en Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.476.306 Expedidaen Yumbo, quien actúa en nombre y Representación Legal de **LA FUNDACIÓN MIXTA POLITÉCNICO UNIVERSIDAD DEL VALLE YUMBO**, con NIT. 800216872-6, entidad privada sin ánimo de lucro de participación mixta con fines educativos, científicos y tecnológicos, con régimen jurídico de derecho privado, aprobada bajo personería jurídica N. º 00195 de 31 de diciembre de 1993, quien para efectos de este contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA,**Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.085.261.236, expedida en PASTO, Quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.** El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, profesionalismo determinado en su ética y moral profesional, Prestará servicios profesionales especializados para brindar apoyo en la planeacion estratégica de la Universidad, con énfasis en el Direccionamineto Estrategico de sedes y facultades.. **CLAUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES**

ESPECIFICAS: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, El CONTRATISTA a través de la Fundación Mixta Politécnico Universidad del Valle Yumbo, ejecutará las siguientes actividades a. Apoyar técnicamente la preparación de los Direccionamientos Estratégico de las Facultades y Sedes regionales de la Universidad del Valle. b. Apoyar la nueva Facultad de Derecho para la elaboración del diagnóstico para la planificación estratégica de la Facultad (Direccionamiento Estratégico de la facultad de Derecho). c. Apoyar la orientación y capacitación en la elaboración de proyectos del 2023. d. Apoyar la preparación de videos para la capacitación de Sedes y Facultades en Direccionamiento Estratégico e. Apoyar la identificación de indicadores de impacto en el sistema de planeación.**PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA a través de la Fundación Mixta Politécnico Universidad del Valle -Yumbo-, entregará los siguientes productos: Presentar informe mensual de las actividades realizadas con las evidencias correspondientes **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los productos de las actividades estipuladas en el presente contrato, se entregarán el último día hábil del mes correspondiente durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios será contado a partir de su firma y perfeccionamiento y en todo caso hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022. **PARÁGRAFO. -** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdode las partes; b) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; c) Por incumplimiento del objeto, actividades específicas y/o de las obligaciones pactadas; d) Por fuerza mayor ocaso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; e) Por las demás que existan en la Ley. f) Por incumplimiento de las obligaciones que establece la cláusula sexta del presente contrato de prestación de servicios profesionales yde apoyo a la gestión. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, el presente contrato de prestación deservicios, tendrá un valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.362.500)**;** el cual se pagará en 3.5 cuotas de la siguiente forma: Un primer pago por valor de Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos ($2.337.500) el 30 de septiembre de 2022, un segundo pago el 30 de octubre de 2022 por valor de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($4.675.000), un tercer pago el 30 de noviembre de 2022 por valor de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($4.675.000) y un último pago el 23 de diciembre de 2022 por valor de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($4.675.000). , y consignados en la cuenta que especifique el contratista, previa entrega a satisfacción a la FUNDACION de todos y cada uno de los productos y resultados esperados, que se especifiquen en estas condiciones. **CLAUSULA QUINTA. NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA FUNDACION necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer unnuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga, por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2.) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2.) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 3.) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la FUNDACIÓN o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, dentro de los términos señalados en el artículo 4) del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten 5) Reportar y entregar

mensualmente a la Fundación, dentro de los diez (10) primeros días del mes, a través del supervisor designado, los soportes de los pagos efectuados de seguridad social. 6) El contratista deberá aportar a la Fundación, copia de la póliza de cumplimiento, constituida a favor y a satisfacción de la Fundación Mixta Politécnico Universidad del Valle Yumbo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, Póliza que deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y cuyo monto equivaldrá al Cinco (5%) del valor del total contrato. 7) Aportar los certificados médicos ocupacionales. **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.** Son obligaciones de LA FUNDACION: 1.) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma y condiciones que se pactó dentro del término debido. 2.) Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3.) Comunicar oportunamente las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.** – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio con justa causa, sin derecho a reclamar pago o indemnización alguna. **CLAUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Por ser un contrato de prestación de servicios este no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partesy estas lo entienden así. **CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, denuncia, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial, LA FUNDACIÓN podrá imponer mediante acto escrito motivado, multas equivalentes al 1% del valor total del contrato por cadadía de incumplimiento, hasta completar el 10%, pudiendo la FUNDACION descontar su valor de los pagos que deba efectuar al Contratista. Se entiende que el Contratista autoriza a la FUNDACION para la imposición de las multas de que trata esta cláusula y autoriza efectuar los descuentos de los pagos que están obligado a realizar al contratista**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual impondrá el Tribunal de Arbitramento al contratista. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidos en la Ley civil y comercial**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN.** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato, a través del supervisor que designe la FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona: **1.** Con la firma del contrato por las partes y **2.** Con el cumplimiento de toda la documentación requerida por la FUNDACION al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen parte integral del presente contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: 1) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista. 2) Fotocopia del RUT

del Contratista. 3) Formato Hoja de vida de la Fundación debidamente diligenciado por el contratista. 4) Soportes académicos al perfil presentado en la hoja de vida. 7) Demás documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA.** – Toda controversia o diferencia relativa aeste contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demásnormas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes, en Yumbo Valle, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El Contratante

CONSTANZA MARIA TELLO CASTILLO
Representante Legal

El Contratista

EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA,
1.085.261.236 PASTO

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

1. SERVICIOS: **TÉCNICOS** ☐ **PROFESIONALES** ☑ **DE APOYO A LA GESTIÓN** ☐ **OTROS** ☐ **ADICIÓN** ☐

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	**0030.0034.018.018-524-2021**									
3. CÓDIGO No.	Eje	4	Estrat.	4,2	Programa	4,2,2	Subgrupo	420	C.I.	29621001 29621002 29621004
4. PROYECTO	Gestión de proyectos de impacto regional para el desarrollo sostenible de la región y la generación de ingresos para la institución									

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
327990	15	6	2021	**0**	0	0	0								

6. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE		
7. NIT	890.399.010-6	**Dependencia Solicitante:**	Oficina de Planeacion y Desarrollo Institucional
8. ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Varela Barrios	**Resolución**	Resolución del Consejo Superior No. 066 del 11 de octubre de 2019
9. CONTRATISTA **PJ** ☐ **PN** ■	EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA		
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	No aplica		
11. NIT	1085261236-0		
12. REPRESENTANTE LEGAL	No aplica	**C.C.**	No aplica
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA		
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO (indicar Ciudad)	Carrera 3 Oeste # 1 - 50	**CIUDAD**	Cali
15. CORREO ELECTRÓNICO	armandorosero87@gmail.com		
16. TELÉFONO	TEL 1	TEL 2	CEL 3014171577
17. OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para realizar la coordinación, y el direccionamiento estratégico de actividades requeridas para la ejecución del proyecto 29621 - Gestión Proyectos Impacto Regional para Desarrollo Sostenible de la Región y la Generación de Ingresos		
18. JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN	No aplica		
19. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato		
20. LUGAR FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Meléndez - Cali		
21. VALOR TOTAL	$ 30.000.000		

22. FORMA DE PAGO

SE REALIZARAN **6** PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

El pago del valor del contrato se realizara (mensual), dentro de los (treinta) (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

No Pago	Valor de pago
1	$5.000.000
2	$5.000.000
3	$5.000.000
4	$5.000.000
5	$5.000.000
6	$5.000.000

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente"**, Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, ubicada en la Calle 13 No 100 - 00 Ed. E1 Espacio 3016. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_521_2021 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la Oficina de Planeacion y Desarrollo Institucional cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **327990** de **2021**

Que por la anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el artículo 9 del Acuerdo 009 2018 y de las actividades derivadas de la Ley, el pliego de condiciones de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_521_2021 y de la naturaleza de la presente orden contractual de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Si son más de nueve (9) ítems anexar relación y marque la siguiente casilla ☐
En caso que sean ítems menos puede ocultarlas filas nunca eliminarlas

1	1. Apoyar técnicamente el proceso y la articulación de direccionamiento estratégico y planificación institucional del nivel central y las sedes regionales de la Universidad del Valle hasta el nivel de proyectos de inversión
2	2. Asistir técnicamente al equipo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en el diseño e implementación de los programas estratégicos territoriales de las sedes de la Universidad y su articulación con los proyectos estratégicos institucionales del orden regional.
3	3. Apoyar la constitución de un Tanque de Pensamiento Regional que promueva el debate y la reflexión sobre los problemas y desafíos regionales, fortalezca el diseño de políticas públicas con enfoque territorial y contribuya a la toma de decisiones en términos de priorización de proyectos de impacto regional
4	4)Responder a los requerimientos de las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas.

PRODUCTOS Y/O INFORMES
Si son más de siete (7) ítem anexar relación y marque la siguiente casilla ☐
En caso que sean ítems menos puede ocultarlas filas nunca eliminarlas

1	1)Elaborar un informe de avance mensual donde se detalle las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato.
2	2)Presentar documento guia de estructura y evolucion del primer tanque de pensamiento regional para la Universidad del Valle
3	3)Presentar informe del cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del objeto contractual
4	4) Elaborar un informe de gestión final donde se detalle las actividades realizadas, los productos y resultados de las actividades durante el periodo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de la presente orden contractual, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente orden contractual con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto de la presente orden contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a realizar la **afiliación en los tiempos establecidos y el pago oportuno en relación a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales**, a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir la presente orden contractual no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 (parágrafo 3) y artículo 50. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución de la presente orden contractual. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Universidad del Valle y, particularmente, los que se relacionan con el objeto de la presente orden contractual. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Universidad del Valle. **M)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al **CONTRATANTE.**

O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por **EL CONTRATANTE**, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **El (La) CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. **El (La) CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y **EL CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Departamental, Municipal o Nacional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: **1)** Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden contractual. **2)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la presente orden contractual a través del Supervisor designado por la Universidad. **3)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de la orden contractual en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura. **4)** Cuando para el cabal cumplimiento de las actividades de al presente orden contractual se requiera por solicitud del ordenador del gasto el traslado del **CONTRATISTA** a una ciudad diferente a la habitual, **LA UNIVERSIDAD** suministrará los pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y los gastos de viaje de conformidad con las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa justificación y aprobación por parte del Supervisor de la orden contractual. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea necesaria para la ejecución de la orden contractual. **6)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **7)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente orden contractual **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución de la orden contractual, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en la presente orden contractual, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor de la orden contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor de la orden contractual. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD,** por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%**) del valor total de la orden contractual, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o perdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los	12	Julio	2021

	LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Edgar Varela Barrios	REP LEGAL	No aplica
CARGO	Rector	NOMBRE	EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

1. SERVICIOS: **TÉCNICOS** ☐ **PROFESIONALES** ☑ **DE APOYO A LA GESTIÓN** ☐ **OTROS** ☐ **ADICIÓN** ☐

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	**0030.0034.018.018-200-2022**
3. CÓDIGO No.	Eje 4 Estrat. 1 Programa 2 Subgrupo 842 C.I. 28921011
4. PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de seguimiento al Plan Estratégico de Desarrollo y a la gestión de riesgos de la Universidad del Valle

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
332154	21	1	2022	**0**	0	0	0								

6. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE		
7. NIT	890.399.010-6	**Dependencia Solicitante:**	RECTORIA - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional-Área de Gestion de la Estrategia y el Riesgo
8. ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR VARELA BARRIOS	**Resolución**	Resolucion del Consejo Superior No. 066 del 11 de octubre del 2019
9. CONTRATISTA **PJ** ☐ **PN** ☑	EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA		
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	No aplica		
11. NIT	1085261236-0		
12. REPRESENTANTE LEGAL	No aplica	**C.C.**	No aplica
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA		
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO (indicar Ciudad)	Carrera 3 oeste # 1-150	**CIUDAD**	Cali
15. CORREO ELECTRÓNICO	armandorosero87@gmail.com		
16. TELÉFONO	TEL 1	TEL 2	CEL 3014171577
17. OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para realizar la coordinacion, y el direccionamiento estrategico de apoyo al Área de Gestión de la Estrategia y Riesgo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para la ejecución del proyecto de Inversión " Fortalecimiento de los procesos de seguimiento al Plan Estrategico de Desarrollo y a la Gestion de riesgos de la Universidad del Valle" N° 28921.		
18. JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN	No aplica		
19. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 29/07/2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato		
20. LUGAR FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecucion de las actividades contractuales se realizarán de manera alternante entre la presencialidad (teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos) y el trabajo remoto mientras exista la contigencia de emergecia sanitaria indicada por el Gobierno Nacional, realizando atención de algunas reuniones de forma presencial según previo aviso.		
21. VALOR TOTAL	$ 30.000.000		
22. FORMA DE PAGO	SE REALIZARAN **6** PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: El pago del valor del contrato se realizara mensual,, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.		

PLAN DE PAGOS

1	$ -	5	$ 5.000.000	9	$ -
2	$ 5.000.000	6	$ 5.000.000	10	$ -
3	$ 5.000.000	7	$ 5.000.000	11	$ -
4	$ 5.000.000	8	$ -	12	$ -

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente"**, Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Oficina de Planeacion y Desarrollo Institucional de la Univaersidad del Valle, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E-1 Espacio 3016 La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

23. GARANTÍAS A CONSTITUIR

(Para mayor a cuarenta (40) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas garantías (pólizas) ☑

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. ☑

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA ☐
Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación		
Cumplimiento del contrato	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **tres (3) años** más.
Calidad del Servicio	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA CD_222_2022 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la RECTORIA - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional-Área de Gestion de la Estrategia y el Riesgo cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **No. 332154 0** de **2022**

Que por la anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el artículo 9 del Acuerdo 009 2018 y de las actividades derivadas de la Ley, el pliego de condiciones de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD_222_2022 y de la naturaleza de la presente orden contractual de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Si son más de nueve (9) ítems insertar las filas que se requiera. En caso que sean menos ítems puede ocultarlas las filas, nunca eliminarlas.

4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1.Apoyar técnicamente el proceso y la articulación de direccionamiento estratégico y planificación institucional del nivel central (9 facultades) y las sedes regionales de la Universidad del Valle

2.Coordinar y controlar la consolidación del sistema de planeación institucional de la Universidad del Valle

3. Responder a los requerimientos de las actividades relacionadas con el objeto contractual

4.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES
1. Presentar un cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del objeto contractual
2.Elaborar informe mensual donde se detallen las actividades realizadas
3.Elaborar informe de gestion final donde se detallen las actividades realizada

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de la presente orden contractual, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente orden contractual con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto de la presente orden contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a realizar la **afiliación en los tiempos establecidos y el pago oportuno en relación a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales**, a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir la presente orden contractual no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 (parágrafo 3) y artículo 50. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución de la presente orden contractual. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Universidad del Valle y, particularmente, los que se relacionan con el objeto de la presente orden contractual. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Universidad del Valle. **M)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al **CONTRATANTE.**

O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por **EL CONTRATANTE**, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **El (La) CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. **El (La) CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y **EL CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Departamental, Municipal o Nacional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: **1)** Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden contractual. **2)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la presente orden contractual a través del Supervisor designado por la Universidad. **3)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de la orden contractual en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura. **4)** Cuando para el cabal cumplimiento de las actividades de al presente orden contractual se requiera por solicitud del ordenador del gasto el traslado del **CONTRATISTA** a una ciudad diferente a la habitual, **LA UNIVERSIDAD** suministrará los pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y los gastos de viaje de conformidad con las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa justificación y aprobación por parte del Supervisor de la orden contractual. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea necesaria para la ejecución de la orden contractual. **6)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **7)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente orden contractual **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución de la orden contractual, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en la presente orden contractual, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor de la orden contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor de la orden contractual. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD,** por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (**0,5%**) del valor total de la orden contractual, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o perdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los	28	Enero	2022

LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	EDGAR VARELA BARRIOS	REP LEGAL	No aplica
CARGO	Rector	NOMBRE	EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA

Bogotá D.C, 30 de agosto de 2023

LA SUSCRITA GERENTE DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – RAP LLANOS

CERTIFICA

Que, verificada la información que reposa en nuestros archivos, se encontró que **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.236 de Pasto, suscribió con la RAP LLANOS los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.	007
FECHA DE SUSCRIPCION	08 de mayo de 2023
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la construcción del documento preliminar del Plan Estratégico Regional -PER a mediano plazo como herramienta de planificación territorial de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos
VALOR	Cuatro millones de pesos ($4.000.000,oo)
PLAZO DE EJECUCION	Un (1) mes
FECHA DE INICIO	Nueve (9) de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION	Treinta y uno (31) de mayo de 2023
OBLIGACIONES	1. Apoyar la consolidación y construcción del documento preliminar del Plan Estratégico Regional, de la **Región Llanos** conforme la normatividad vigente. 2. Apoyar en la coordinación técnica para trámites logísticos, administrativos, jurídicos y demás tendientes a la presentación del documento preliminar de la **Región Llanos** a las autoridades nacionales, cooperación internacional, sector empresarial, organizaciones sociales, entidades territoriales y/o entidades regionales, de acuerdo

	con las directrices impartidas por la Gerencia de la Rap Llanos. 3. Asistir a los diferentes espacios de reunión para programados por la Gerencia, con el fin de socializar las actividades ejecutadas y/o brindar apoyo en los temas relacionados al objeto contractual. 4. Las demás que se requieran, en el marco del objeto contractual
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado

CONTRATO No.	009
FECHA DE SUSCRIPCION	28 de junio de 2023
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la construcción del documento preliminar del Plan Estratégico Regional -PER a mediano plazo como herramienta de planificación territorial de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos
VALOR	Cinco millones de pesos ($5.000.000,oo)
PLAZO DE EJECUCION	Un (1) mes
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023
FECHA DE TERMINACION	Veintisiete (27) de julio de 2023
OBLIGACIONES	1. Apoyar la consolidación y construcción del documento preliminar del Plan Estratégico Regional, de la **Región Llanos** conforme la normatividad vigente. 2. Apoyar en la coordinación técnica para trámites logísticos, administrativos, jurídicos y demás tendientes a la presentación del documento preliminar de la **Región Llanos** a las autoridades nacionales, cooperación internacional, sector empresarial, organizaciones sociales, entidades territoriales y/o entidades regionales, de acuerdo con las directrices impartidas por la Gerencia de la Rap Llanos.

	3. Asistir a los diferentes espacios de reunión para programados por la Gerencia, con el fin de socializar las actividades ejecutadas y/o brindar apoyo en los temas relacionados al objeto contractual. 4. Las demás que se requieran, en el marco del objeto contractual
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,



NERY OROS ORTIZ
Gerente

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231687429

PIB
13:58:58

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085261236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de septiembre de 2023, a las 13:53:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085261236
Código de Verificación	1085261236230921135350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:01:37 PM horas del 21/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085261236**
Apellidos y Nombres: **ROSERO GARCIA EDGAR ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2023 02:02:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085261236 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73981007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1085261236

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO GARCIA
EDGAR ARMANDO

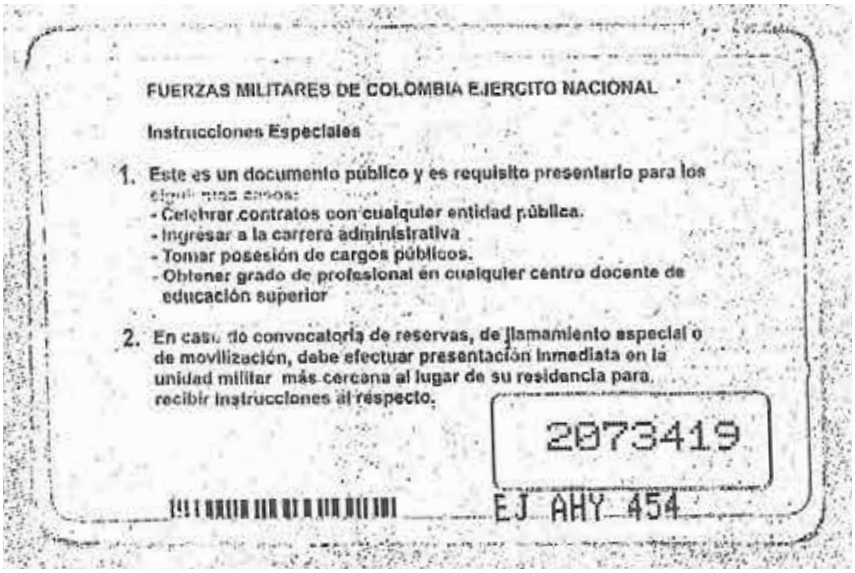
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP: 27-SEP-2006

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2073419

EJ AHY 454

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-09-22 14:18

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDGAR	ARMANDO	ROSERO	GARCÍA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1085261236

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	SAN ANDRÉS DE TUMACO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN (RAP) EL GRAN SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	PAMPLONA

Dirección	[]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$129.363.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$129.363.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.259.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	$21.874.000,00
TARJETA DE CRÉDITO	$3.024.000,00
CRÉDITO BANCO	$17.846.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	DEL ROSARIO	LINARES	BUCHELI

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1019013530

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085261236 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2023 12:19 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y H.S.E.Q
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL
AUDITORIA DE LA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DERECHO DEL TRABAJO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

De acuerdo a la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 y de la Resolucion 839 del 23 de marzo del 2017 del Ministerio de Protección Social, establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clinicas.

Fecha: Día 03 Mes 10 Año 2023

Tipo examen: Ingreso X Periódico ____ Especial ____ Post incapacidad ____

Empresa: RAP El gran Santander. No. De convenio: ____

Nombre Paciente: Edgar Armando Rosero Cédula: 1.085.261.236

Cargo: Consultor Sección: ____

DIAGNOSTICOS: COMENTARIOS DE LAS REESTRICCIONES ENCONTRADAS:

APTO PARA TRABAJAR SIN REESTRICCIONES, SATISFACTORIO	☐
APTO CON RECOMENDACIONES CLINICAS	☐
APTO PARA TRABAJAR CON REESTRICCIONES LEVES, QUE NO INTERFIEREN CON SU LABOR	☒
APTO PARA TRABAJAR CON REESTRICCIONES MODERADAS, QUE NO INTERFIEREN CON SU LABOR	☐
APTO CON RESTRICCIONES QUE LIMITAN SU TRABAJO NORMAL	☐
APLAZADO PERO NO RECHAZADO	☐
NO APTO DEFINITIVAMENTE	☐

TIPO DE REESTRICCIONES O CAUSA DE APLAZAMIENTO

- Astigmatismo Leve A.O. Corregido con Lentes.

Apto: Aceptado sin defectos o enfermedad alguna
Apto con restricciones: Con defectos corregibles o no, pero que no disminuyen su capacidad laboral.
No apto: No se puede aceptar por tener una enfermedad declarada, que interfiere con su capacidad laboral para el cargo solicitado.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: (AL TRABAJADOR): HIGIENE POSTURAL: X PAUSAS ACTIVAS: X

OTRAS: ____

Recomendaciones Clínicas: Optometría C/año.

Recomendaciones a la empresa Capacitación en Salud Ocupacional - Uso de EPP y estilo de vida Saludable

Y de acuerdo al trabajo a desempeñar debe ser integrado al programa de Vigilancia Epidemiológica:

Osteomuscular X Visual ____ Auditivo ____ Cardiovascular ____ Pulmonar ____ Respiratorio Alto ____
Dérmico ____ Dental ____ Endocrino ____ Venoso ____ Otro X

Normas de Seguridad al Ingreso: Cumplir estrictamente las medidas de seguridad Industrial y el uso de los elementos de protección que la empresa le proporcione de acuerdo al trabajo a desarrollar con el fin de evitar accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales.

DR. SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ A.
MEDICO LABORAL Y DEL TRABAJO
DERECHO DEL TRABAJO
Registro Medico 365 de Nariño
Tarjeta Profesional Ms. 16987/85
Licencia Ocupacional 1373 / Min.Salud

Dr. Segundo Sigifredo Suarez
Esp. Medicina del Trabajo y Laboral
Licencia salud ocupacional 1373/2011 Minproteccion

Firma del Trabajador
N. CC

Calle 18 No. 29-51 – 2º piso Las cuadras
Celular: 315 582 5965 – 312 7866868 – 3013614401 Tel: 7314763
E- mail: hseqpasto@hotmail.com
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia

(1022)

Por la cual se concede una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Como Persona Jurídica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente Rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que, la Empresa INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y HSEQ S.A.S, Entidad Privada, con Registro Mercantil No.203407 del 8 de Octubre de 2020, NIT No. 901419649-8 Ubicada en la carrera 18 No. 29-51 Piso 2 Barrio las Cuadras de la Ciudad de Pasto, representada legalmente por el Profesional SEGUNDO SIGILFREDO SUAREZ ACHICAIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.960.142 de Pasto, solicitó el 30 de Marzo del 2021 la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas jurídica, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social – Riesgos Laborales -Anexo Técnico 1, allegando la documentación exigida por el artículo 2 literal b) de la Resolución No. 004502 del 2012.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó la documentación requerida, realizó la Visita Técnica a la Entidad y emitió Concepto Favorable como consta en el acta de visita No. 1 del 21 de abril y concepto de cumplimiento favorable de 23 de abril de 2021.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia en Salud Ocupacional como Persona Jurídica a la Empresa INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y HSEQ S.A.S, Entidad Privada, con Registro Mercantil No.203407 del 8 de Octubre de 2020, NIT No. 901419649-8 Ubicada en la carrera 18 No. 29-51 Piso 2 Barrio las Cuadras de la Ciudad de Pasto, representada legalmente por el Profesional SEGUNDO SIGILFREDO SUAREZ ACHICAIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.960.142 de Pasto, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el Articulo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Empresa INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y HSEQ S.A.S. son los siguientes:

1. Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Investigación del accidente de trabajo
4. Educación y Capacitación
5. Asesoría, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO TERCERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Empresa INSTITUTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y HSEQ S.A.S., se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa **INSTITUTO** DE MEDICINA DEL TRABAJO Y HSEQ S.A.S, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella proceden el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA. Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral.		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 23 de abril de 2021	Firma	Fecha: 23 de abril de 2021

(2304)

Por la cual se otorga una Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Icontec ISO 9001 SC-CER98915

IQNet CO-SC-CER98915

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, mediante Resolución No 1373 del 6 de julio de 2011, Concedió Renovación de Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional a SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA identificado con cédula de ciudadanía No.12.960.142 expedida en Pasto, por el término de 10 años, al tenor de lo estipulado en el art. 5 de la Resolución Número 2318 de 1996

Que el Profesional SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.960.142 expedida en Pasto, Médico y Cirujano de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional de la Universidad de Universidad CES de Medellín convenio con la Universidad Mariana como consta en el acta de grado No 1185 del 17 de diciembre de 1999, solicitó el 12 de agosto de 2021 la Renovación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA, Medico y Cirujano y Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional, identificado con cédula de ciudadanía No.12.960.142 expedida en Pasto, la Renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona

Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Especialista SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA son los siguientes:

1. Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Renovación de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada al Especialista SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Especialista SEGUNDO SIGIFREDO SUAREZ ACHICAIZA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 6 de septiembre de 2021	Firma	Fecha: 6 de septiembre de 2021

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14712020538

(415)7707212489984(8020) 000001471202053 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 1 2 3 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 1 2 3 6	2 0 0 5 1 0 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROSERO	GARCIA	EDGAR	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 72 163 31 TO 1 AP 403

42. Correo electrónico: armandorosero87@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 6 8 1 0 6	3 0 1 4 1 7 1 5 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 0 2 2 4	7 2 2 0	2 0 0 9 1 2 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 21 / 17 : 21: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ MELO MARLYN GINETT
985. Cargo Analista I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

DIAN

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117715695605

(415)7707212489984(8020) 000211771569560 5

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1085261236	0	ROSERO	GARCIA	EDGAR	ARMANDO	32

24. Actividad económica principal: 7220 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	Deudas	30	Total patrimonio líquido	31
81,225,000		51,173,000		30,052,000	

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	129,363,000	43	0	58	0	74	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	9,519,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	**34**	119,844,000	**46**	0	**61**	0	**78**	0	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	23,978,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: Total rentas exentas	**37**	23,978,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	23,933,000	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: Total deducciones imputables	**40**	23,933,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	47,911,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	0	**70**	0	**87**	0	
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	**42**	71,933,000	**57**	0	**73**	0	**90**	0	

Ren. líquida céd. gen.	91	119,844,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	47,911,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	71,933,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	71,933,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	90,000,000
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	51,503,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	38,497,000

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	**116**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	6,460,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**122**	6,460,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos: Donaciones	124	0
Descuentos: Otros	125	0
Total descuentos trib.	**126**	0
Impuesto neto de renta	**127**	6,460,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	**130**	6,460,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	1,435,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	1,974,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	2,495,000

Saldo a pagar por impuesto	135	5,546,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	5,546,000	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-09-04 / 08:30:23 AM

2023-09-04/08:30:23

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900049446088

20232594901896

RECIBIDO

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085261236
NOMBRES Y APELLIDOS	Rosero Garcia,Edgar Armando
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rosero Garcia,Edgar Armando, a los 22 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085261236,** se encuentra afiliado/a desde **06/06/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Bancario

Viernes, 22 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA identificado(a) con CC 1085261236, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	83885301145	2006/03/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA RAP EL GRAN SANTANDER

DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN				
Nombre: Edgar Armando Rosero García		CC: 1085261236		
DOCUMENTOS		**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1.	Hoja de vida (personal)	X		
2.	Formato único de hoja de vida de la Función Pública	X		
3.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1 copia).	X		
4.	Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnología- Universitario y Especialización. (Con actas de grado)	X		
5.	Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo de servicio específico.	X		
6.	Fotocopia Tarjeta profesional.	-	-	N/A
7.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación).	X		
8.	Certificado Antecedentes Fiscales vigente – Contraloría General de la República (30 días antelación).	X		
9.	Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).	X		
10.	Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).	X		
11.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Consejo Superior de la Judicatura (Solo para abogados)	-	-	N/A
12.	Fotocopia de la Libreta militar para varones menores de 50 años.	X		
13.	Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Departamento Administrativo de la Función Pública (Diligenciar en la página web https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth) (seleccionar a la RAP El Gran Santander)	X		
14.	Certificado de registro de deudores morosos de alimentos, (https://carpetaciudadana.and.gov.co/)	X		
15.	Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) – Solo empleados del nivel directivo.	-	-	No aplica
16.	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Solo para quienes en el objeto contractual tengan contacto con menores de edad.	-	-	No aplica
17.	Enviar documentos de forma digital al correo cuentasrapelgransantander@gmail.com	X		
18.	Examen médico ocupacional de ingreso	X		
19.	RUT	X		
20.	Declaración de renta (último año)	X		
21.	Certificado de afiliación de seguridad social en salud	X		
22.	Certificado de ARL una vez firme el CPS	-		
23.	Certificado de afiliación fondo de pensiones activo	X		
24.	Certificado de cuenta bancaria	X		